

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 256-18 UADER referida a Becas JIMA MACA y convenio 1° Semestre 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área Relaciones Internacionales presenta la lista de los beneficiarios de las becas mencionadas y solicita la pronta liberación de fondos para hacer frente al alquiler y manutención de los becarios.-

Que por Resolución N° 256-18 UADER *ad referéndum del Consejo Superior*, el Sr. Rector, aprueba la asignación de pesos doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y dos (\$ 232.632,00) como monto total correspondiente al semestre del año 2018 y destinado a solventar Becas para estudiantes internacionales en el Marco de los Programas de Movilidad Internacional. Encuadrar la presente erogación en lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 031/2014.

Que por la misma resolución se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para que libere los fondos correspondientes por un monto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.462,00) mensuales cada una, por un período de SEIS (06) meses de abril a agosto de 2018, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza CS N° 031 de fecha 26 de mayo de 2014, a los siguientes beneficiarios: MANUEL HORACIO CAMACHO MEJÍA Pasaporte G24275147, KARINA MIGUEL DÍAZ Pasaporte G26967894, MARÍA CAMILA ÁNGEL LOZANO Pasaporte AU252054, BRYAN ANDRÉS VELASCO CAUSIL Pasaporte AU191935, RUTH ALEJANDRA BELTRÁN ARISMENDI Pasaporte AU201500, CARLOS MAURICIO PALACIO MORENO N° Identificación Personal 1087999466, VIANNEY ERENDIRA DÍAZ FLORES Pasaporte G25845745, y KAROLAY DAYANA CHACÓN AMADO Pasaporte 1056483633.

Que mediante la mencionada resolución y en cumplimiento con la normativa vigente se aprobó la asignación de fondos ya presupuestados a los programas de movilidad JIMA, MACA.

Que la Comisión permanente de Asuntos Económico Financieros del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 256-18 de fecha 18 de abril.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, aprobó el despacho producido por la Comisión de Asuntos Económico Financieros de este cuerpo.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución del Sr. Rector N° 256-18 de fecha 18 de abril de 2018 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y en consecuencia aprobar la asignación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232.632,00) como monto total correspondiente al semestre del año 2018, destinado a solventar Becas para estudiantes internacionales en el Marco de los Programas de Movilidad Internacional. Encuadrar la presente erogación en lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 031/2014.

ARTÍCULO 2°.- Autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para que libere los fondos correspondientes por un monto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 6.462,00) mensuales cada una, por un período de SEIS (06) meses de abril a agosto de 2018, para ser distribuidas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza CS N° 031 de fecha 26 de mayo de

2014, a los siguientes beneficiarios: MANUEL HORACIO CAMACHO MEJÍA Pasaporte G24275147, KARINA MIGUEL DÍAZ Pasaporte G26967894, MARÍA CAMILA ÁNGEL LOZANO Pasaporte AU252054, BRYAN ANDRÉS VELASCO CAUSIL Pasaporte AU191935, RUTH ALEJANDRA BELTRÁN ARISMENDI Pasaporte AU201500, CARLOS MAURICIO PALACIO MORENO N° Identificación Personal 1087999466, VIANNEY ERENDIRA DÍAZ FLORES Pasaporte G25845745, y KAROLAY DAYANA CHACÓN AMADO Pasaporte 1056483633.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación en las siguientes partidas presupuestarias: DA 202 – C 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 - PG 01– SP 00 – PY 00 - ACT 01– OB 00 – FI 3 – FU 47 – FF 11 – SF 0001 – I 5 – PP 1 – PA 3 – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Rector Bioing. ZÓMBAL J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADER